

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

Código Ministerio	2501196
Denominación Título	Graduado o Graduada en Derecho
Centro	Facultad de Derecho
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA.

Normas de permanencia.

Salidas académicas en relación con otros estudios.

Observaciones: En la memoria sólo se especifica las salidas académicas en relación a los estudios de Abogacía y Procurador.

Profesión regulada para la que capacita el título.

Observaciones: En la web se mencionan las profesiones pero no se especifica que están reguladas. En la memoria si se especifica su regulación.

Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Observaciones: En la memoria se añade: "Con independencia de los diversos procedimientos generales de acceso que se establezcan y las cuotas de reserva de plaza que se fijen para cada uno de ellos (por ejemplo, titulados, mayores de 25 años o de 40 años, previsión del R.D. 1982/2008 de 14 de noviembre), no hay condiciones ni pruebas especiales de acceso. En su caso, el acceso mediante reconocimiento de la experiencia profesional se ajustará a los criterios que pudieran determinar el Ministerio de Educación."

Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado.



Competencias.

Observaciones: En la web se especifica por asignaturas mientras que en la memoria por módulos.

Contenidos.

Observaciones: En la web se especifica por asignaturas mientras que en la memoria por módulos.

Prácticas externas.

Observaciones: En la memoria se ofrece menos información pero se recogen las competencias y en la web no.

Trabajo fin de grado/máster.

Observaciones: En la memoria se ofrece menos información pero se recogen las competencias y en la web no.

Coordinación docente horizontal y vertical.

Observaciones: La información coincide sólo en algunos puntos.

Recursos materiales disponibles asignados.

Observaciones: En la memoria la información es mayor, pero sólo relativa a instalaciones no a recursos materiales.

Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

Observaciones: En la web la información o referencias normativas están más actualizadas.

RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Falta los programas de las asignaturas de aquellos cursos que aún no se han implementado.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

La Comisión no se pronuncia sobre estos aspectos. Consideramos que la valoración ha de referirse al cumplimiento del proyecto global establecido en la memoria verificada y no del proceso de evaluación.

En el Informe anual no se recoge ningún comentario sobre las acciones realizadas para llevar a cabo las recomendaciones del informe de verificación.

Principales resultados obtenidos.

Se enuncian un gran número de indicadores y de alguno de ellos se realiza alguna valoración, de otros todavía no se dispone de información al encontrarse el título en los primeros años de su implantación. Es conveniente, en el futuro, completar toda la información a lo largo de los años con la finalidad de obtener tendencias y realizar comparaciones, lo que facilitará el análisis de los resultados y su mejora.

No se ha evidenciado el establecimiento de los valores objetivos para la mayoría de los indicadores propuestos, con lo que se dificulta el análisis de los logros obtenidos.

Tampoco se ha evidenciado la segmentación de los resultados por materias/asignaturas, principalmente en los indicadores relacionados con las tasas de rendimiento y éxito.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se desprende la periodicidad de las revisiones realizadas (o si se harán por cuatrimestres o anuales). sólo se ha podido consultar el informe del curso 10-11 y no se ha evidenciado suficientemente la realización de reuniones de seguimientos -las actas de reuniones que figuran en la web corresponden a cursos muy anteriores a la implantación del grado-.

Se han identificado acciones de mejora que contienen: acciones a desarrollar, su grado de prioridad y responsable(es),

recursos necesarios , plazos, meta a alcanzar..... para cada una de ellas.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Se han especificado las comisiones existentes en el Centro con competencias en la gestión y coordinación del SICC: Comisión de Garantía de Calidad del Título y Comisión de Garantía de Calidad del Centro - no se incluye un representante de los grupos de interés externos recomendado en el informe de verificación -, enunciando también su composición.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Existen los procedimientos P01 -procedimiento para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes- y P03 -obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título- y se han puesto en marcha las acciones establecidas en los mismos, aunque deben unificarse los indicadores del P01 que se proponen en el SGCT y los que figuran en la tabla correspondiente del Informe Anual en este apartado.

Por otro lado no se han podido visualizar valores de referencia que se mencionan en el apartado 5.3 del procedimiento P01 para los indicadores de los que se presenta información. Tampoco se proporciona la información derivada de la aplicación de la herramienta H02-P03.

Principales resultados obtenidos.

De alguno de los indicadores propuestos en P01 no se dispone de información al encontrarse el título en los primeros años de su implantación. No se comentan la tasa de éxito y de rendimiento para los dos cursos implantados y se especifica con carácter agregado para todas las asignaturas por lo que consideramos conveniente -aunque fuese de manera interna- su análisis desagregado por materias/asignaturas para detectar los focos de los problemas. Si que se analizan los indicadores del procedimiento P03.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Dado el reducido número de años de implantación no se ha podido determinar la frecuencia de las revisiones (cuatrimestrales-anales) aunque los informes presentados se realizan por curso académico.

Se han detectado puntos fuertes y débiles en la aplicación de este procedimiento, así como la formulación de propuestas de mejora más relevante del P01 (vinculadas con elevar el rendimiento académico) pero no del P03.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Existe el procedimiento P02 -evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado- se comenta que ha sido desarrollado a efectos de la participación del profesorado en el proceso de acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y se han puesto en marcha algunas acciones establecidas en el mismo, aunque deben unificarse los indicadores del P02 que se proponen en el SGCT y los que figuran en la tabla correspondiente del Informe Anual en este apartado. Por otro lado no se han podido visualizar los indicadores I02P02 , I03-P02 entre otros -del procedimiento-, ni los resultados que deben de proporcionar las herramientas H02-P02 y H03-P02.

Principales resultados obtenidos.

Se analizan la mayoría de los indicadores de los que se dispone de información aunque debe mejorarse la información proporcionada por la herramienta H04-P02. Tampoco se ha evidenciado el establecimiento de metas para cada uno de los indicadores por lo que se dificulta el análisis de los logros conseguidos.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Dado el reducido número de años de implantación no se ha podido determinar la frecuencia de las revisiones realizadas, aunque los informes se realizan por curso académico.

Si se han detectado puntos fuertes y débiles en la aplicación de este procedimiento, así como la formulación de propuestas de acciones de mejoras (vinculadas con los proyectos docentes, la mejora e innovación docente, revisión del cuestionario...), siendo conveniente realizar su seguimiento para determinar el resultado de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

No procede.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Existe el procedimiento P04 -análisis de los programas de movilidad-, y en su alcance se especifica " El procedimiento se refiere a la movilidad reversible; es decir, es aplicable tanto a los alumnos propios que se desplazan a otras universidades como a los que acuden a la nuestra". Dado el reducido número de años de implantación de título sólo sería aplicable a los alumnos que proceden de otras universidades como se comenta en el Informe Anual; pero del contenido especificado en el mencionado informe no se desprende en cumplimiento de los establecido en el apartado 5.1 ya que sólo se dispone de información de la tasa de estudiantes procedentes de otras universidades y no de los indicadores I05-P04 ni I07-P04.

Principales resultados obtenidos.

Sólo se expresa el indicador I01-P04 ya que los indicadores I02-P04 e I03-P04 no serían de aplicación en estos momentos y del I04-P04 no se dispone de información.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Sólo se han detectado puntos fuertes pero no débiles ni se formulan propuestas de acciones de mejoras en la aplicación de este procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

No procede.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Existe el procedimiento P07 -evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos implicados- pero no se proporciona toda la información que se enuncia en el mismo y que se deriva de la aplicación de las diferentes herramientas que deberían utilizarse, según las que se mencionan en dicho procedimiento.

En el procedimiento se especifica que debe tener información de los diferentes colectivos a partir de los dos años de implantación y en el Informe Anual, no se recoge la relacionada con los diferentes apartados del punto 5.1 del procedimiento, en especial con el subapartado 4).

Principales resultados obtenidos.

Sólo se analizan los resultados de los indicadores I01-I02-I03 del P07 de manera agregada, y no se profundizar en el análisis de los diferentes aparados de las encuestas de tal manera que facilite la identificación de las fortalezas y debilidades en cada uno de los ámbitos.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No queda suficientemente evidenciado el alcance de las revisiones -que aspectos se analizan en las mismas- aunque los informes presentados se realizan por curso académico.

Si se han detectado puntos fuertes y débiles en la aplicación de este procedimiento, pero no se han formulado propuestas de

acciones de mejoras.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Existe el procedimiento P08 -gestión y atención de las quejas, sugerencias e incidencias-, pero no se proporciona la información que se enuncia en el mismo y que se deriva de la aplicación de las diferentes herramientas que deberían utilizarse según el procedimiento.

Principales resultados obtenidos.

Revisar los resultados de los indicadores propuestos ya que resulta poco comprensible que los relacionados con quejas e incidencias interpuestas tengan un valor de 0 y el de resueltas figure con un valor de 1.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No queda suficientemente evidenciado el alcance de las revisiones, aunque los informes presentados se realizan por curso académico, pero si que se han detectado puntos fuertes y débiles en la aplicación de este procedimiento, así como la formulación de propuestas de acciones de mejoras relacionadas con el incremento del uso del buzón por los diferentes sectores en la formulación de las mismas.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

No procede dado el reducido número de años de implantación.

En el Informe Anual no se recoge ningún comentario sobre la recomendación de adaptar los criterios para la extinción al título presentado.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

En el procedimiento P01 - medición y análisis del rendimiento académico- aparecen recogidos los indicadores establecidos por la CURSA pero dado el reducido número de años de implantación no se han podido calcular. Sólo se han analizado la tasa de rendimiento y la de éxito. Es conveniente, en el futuro, completar toda la información a lo largo de los años de implantación con la finalidad de obtener tendencias y realizar comparaciones, lo que facilitará el análisis de los resultados y su mejora.

Otros indicadores.

En el Informe Anual se presenta información relacionada con otros indicadores no quedando suficientemente evidenciado su utilización para la toma de decisiones más allá de las acciones de mejora descritas que se derivan de la aplicación de cada uno de los procedimientos analizados no así del procedimiento P11.

Revisiones.

En el Informe Anual no se ha evidenciado la realización revisiones periódicas, en la mayoría de los indicadores según los resultados alcanzados en los mismos.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

Acciones puestas en marcha para llevar a cabo las recomendaciones.

En el Informe Anual no se recoge ningún comentario sobre las acciones realizadas para llevar a cabo las recomendaciones del informe de verificación en el criterio 9.

Se han identificado buenas prácticas (1) y se describen las acciones de mejora para solventar algunas de las deficiencias detectadas.

Valoración de las recomendaciones.

En el Informe Anual no se recoge ningún comentario sobre la resolución de las recomendaciones.

Si se han realizado las acciones de mejora para solventar algunas de las deficiencias detectadas en la aplicación de los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad. En el Informe Anual se especifica una relación de buenas prácticas identificadas.

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

No procede.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.